



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 088 -98-CTAR-HUANUCO/PE.

HUANUCO, 18 AGO 1998

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 26922, Ley Marco de Descentralización, el Gobierno Central dictó las normas necesarias para el ordenamiento del proceso de descentralización del país en cumplimiento del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo al Título III de la Ley Nº 26922, el proceso de Regionalización se constituye sobre el ámbito territorial de los departamentos, creándose a partir del 01 de julio del presente año, los Consejos Transitorios de Administración Regional en cada uno de los Departamentos del país como organismos públicos descentralizados del Ministerio de la Presidencia; consolidándose en consecuencia el Consejo Transitorio de Administración Regional - Huánuco;

Que, mediante Addendums a los Contratos de Locación de Servicios No Personales N.ºs. 068, 069, 070, 071, 072 y 073-98-CTAR-RAAC/GSRH, todas de fecha 19 de junio de 1998; la Ex-Gerencia Sub-Regional Huánuco modificó los alcances de la Cláusula Cuarta de los Contratos Originales Nos. 068, 069, 070, 071, 072 y 073 determinándose nuevos montos por los servicios prestados por los Locadores en ella establecidos;

Que, a la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestal que coadyuve a cumplir con los Addendums antes mencionados, por lo que de común acuerdo entre las partes, se resuelven las mismas; así como se deja sin efecto la parte infine de la Cláusula Séptima de los Contratos Originales, por restricciones netamente presupuestales;

Estando con las visaciones correspondientes; y

En uso de las facultades otorgadas por Decreto Supremo Nº 010-98-PRES y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema Nº 187-98/PRES;





**CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RESOLVER, los Addendums a los Contratos de Locación de Servicios N^{os}. 068, 069, 070, 071, 072 y 073-98-CTAR-RAAC/GSRH, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto la parte infine de la Cláusula Séptima de los Contratos de Locación de Servicios No Personales N^{os}. 068, 069, 070, 071, 072 y 073-98-CTAR-RAAC/GSRH-HCO; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Auditoría Interna, Interesados y demás órganos competentes del CTAR-HUANUCO, que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Consejo Transitorio de Administ. Regional
HUANUCO
[Signature]
Ecc. Willy Alberto Herrera Gonzales
PRESIDENTE

